

RESOLUCIÓN No. 2546

(13 de mayo de 2022)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **GRADUADOS** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2068 del 25 de abril de 2022, se convocó la elección del Representante de los Graduados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que, conforme con la convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes graduados:

GRADUADOS – CONSEJOS DE FACULTAD		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
ALBERTO PARRA SOTO	9.517.709	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DARIO FERNANDO ARAGON VANEGAS	7.181.827	FACULTAD DE INGENIERÍA.
PEDRO YAHIS RODRIGUEZ CARDENAS	1.057.585.322	FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
DEIBER DAVID SALAMANCA CAMARGO	74.378.138	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
JOHN FREDY ROJAS SARMIENTO	1.051.211.046	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
DIANA PATRICIA REYES ACOSTA	40.046.241	FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA
NOE PARRA OLARTE	79.136.956	FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
YENNY PAOLA FIGUEROA SALAMANCA	1.055.312.462	
JOSE DANIEL CARO CASTILLO	1.052.395.200	
YOHAN ORLANDO SANCHEZ MURCIA	1.053.346.542	

Que la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Estatuto General y conforme a lo señalado en la Resolución No. 2068 del 25 de abril de 2022, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Graduados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como las Certificaciones emitidas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, Departamento de Talento Humano, Departamento de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiero y Dirección Jurídica, encontrando que los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Graduados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Nos. 2068 del 25 de abril de 2022, así:

GRADUADOS – CONSEJOS DE FACULTAD		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
ALBERTO PARRA SOTO	9.517.709	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DARIO FERNANDO ARAGON VANEGAS	7.181.827	
PEDRO YAHIS RODRIGUEZ CARDENAS	1.057.585.322	FACULTAD DE INGENIERÍA.
DEIBER DAVID SALAMANCA CAMARGO	74.378.138	FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
JOHN FREDY ROJAS SARMIENTO	1.051.211.046	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
DIANA PATRICIA REYES ACOSTA	40.046.241	
NOE PARRA OLARTE	79.136.956	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
YENNY PAOLA FIGUEROA SALAMANCA	1.055.312.462	
JOSE DANIEL CARO CASTILLO	1.052.395.200	FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA
YOHAN ORLANDO SANCHEZ MURCIA	1.053.346.542	FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUEQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Graduados citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 13 días del mes de mayo de 2022.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CELIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.